

DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y TRABAJO

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de Zaragoza, que se efectúa al amparo del artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo a doña María Pilar Castro Paino, de la Resolución recaída en el expediente instruido en interés del menor Juan Raúl Castro Paino, dado que se desconoce el domicilio para recibir notificaciones.

VISTO el expediente del menor Juan Raúl Castro Paino, instruido por el Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de Zaragoza, en virtud de las competencias que le han sido atribuidas en materia de protección y tutela de menores por la Ley 10/89, de Protección de menores de la Comunidad Autónoma y Decreto 119/88, de 21 de junio, de la Diputación General de Aragón.

RESULTANDO: Que, conocida la situación del referido menor, se procedió por el Asistente Social de Recepción, a la realización de un estudio preliminar de la misma.

RESULTANDO: Que, trasladadas las actuaciones al Equipo de Recepción y Diagnóstico, se llevó a cabo por los componentes del mismo, un estudio pormenorizado del menor y su entorno.

RESULTANDO: Que, en base a los estudios e informes realizados, se elevó por el Equipo de Recepción y Diagnóstico, propuesta de actuación a la Comisión de Evaluación.

RESULTANDO: Que, los hechos concurrentes ponen de manifiesto que la medida idónea para la protección del menor en el Acogimiento Familiar, por mantenerse el menor en situación de desamparo, dado el desinterés que por la situación del menor ha manifestado la madre con su conducta, desde el mismo instante del abandono del mismo.

CONSIDERANDO: Que, de conformidad con el artículo 11 del Decreto 119/88, de 21 de junio, de la Diputación General de Aragón, serán instrumentos de actuación de carácter mediato en el ámbito de la protección y tutela de menores el apoyo a la familia, el acogimiento, la adopción y el internamiento y el semi-internamiento.

CONSIDERANDO: Que, según se deduce del examen de la situación, la medida más adecuada para la protección del menor es el Acogimiento Familiar.

CONSIDERANDO: Que, el artículo 47 del Decreto 119/88, de 21 de junio, establece que el acuerdo de la Comisión se notificará a los interesados por Resolución del jefe del Servicio provincial de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo.

VISTAS la Ley 21-87, de las Cortes Generales, por la que se modifican determinados artículos del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil en materia de Adopción, Ley 10/89 de protección de Menores de la Comunidad Autónoma y el Decreto 119/88, de 21 de junio de la Diputación General de Aragón por el que se regulan las normas de actuación en materia de protección y tutela de menores, así como la orden de 30-9-88, dictada para su aplicación.

RESUELVO: Promover el Acogimiento Familiar del menor Juan Raúl Castro Paino, como medida más adecuada para la protección del mismo.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados, haciéndoles saber que, de conformidad con lo establecido en el artículo 122 de la Ley de procedimiento Administrativo, en relación con el artículo 47 del Decreto 119/88 de 21 de junio, contra la misma, podrán interponer recurso de alzada ante el Consejero del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación.

Zaragoza, 8 de abril de 1992.—El jefe del Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, accidental, José Antonio Ortiz Olalla.

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de Zaragoza, que se efectúa al amparo del artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo a doña María Pilar Castro Paino, al objeto de que comparezca en este Servicio Provincial para evacuar el trámite previsto en el artículo 173 del Código Civil, por ignorarse el domicilio para recibir notificaciones.

VISTO lo previsto en el artículo 173 del Código Civil, este Servicio Provincial ha acordado citar a doña María Pilar Castro Paino, para evacuar el trámite previsto en el artículo 173 del Código Civil. Ignorándose el domicilio de la interesada para recibir notificaciones, se hace mediante el presente anuncio, haciéndole saber que deberá cumplimentar el trámite referido en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente; en caso de no comparecer se le podrá considerar decaído en su derecho a dicho trámite, de acuerdo con lo previsto en el artículo 75.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Zaragoza, 8 de abril de 1992.—El Jefe del Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, José Antonio Ortiz Olalla.

AYUNTAMIENTO DE MOROS

ANUNCIO del Ayuntamiento de Moros (Zaragoza), de delegación de competencias en la Diputación Provincial de Zaragoza.

El Pleno del Ayuntamiento de Moros, en sesión de fecha 26 de diciembre de 1991, acordó, por unanimidad, delegar en la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, la gestión tributaria del Impuesto sobre Actividades Económicas y el Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Moros, 10 de marzo de 1992.—El Alcalde, Manuel Morte García.

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

ANUNCIO del Servicio de Tributos de la Consejería de Economía, hacienda y Presupuestos, por el que se notifica a don Antonio Huidobro Benito, de conformidad con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, la existencia de la liquidación a su cargo.

Por ser desconocido el domicilio de la persona, cuyo nombre a continuación se relaciona, se hace público mediante el presente anuncio, a tenor del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, la existencia de liquidación a su cargo, cuyos datos son los siguientes:

Concepto.—Impuesto Transmisiones Patrimoniales y AJD.

Número liquidación.—1.271/91.

Contribuyente.—Antonio Huidobro Benito.

Ultima dirección.—Almagro, 11. Zaragoza.

Total a ingresar.—14.425 pesetas.

Contra esta liquidación podrá interponerse los siguientes recursos: De reposición ante el Servicio de Tributos o Reclamación Económica Administrativa ante el T. E. A. Regional de Cantabria, en ambos casos el plazo es de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al recibo de la notificación.

La interposición de cualquier recurso o reclamación no interrumpe el plazo de ingreso.

Plazo de ingreso.—La liquidación deberá ser ingresada en el Tesoro hasta el día 5 ó 20 del mes siguiente el que se reciba la notificación, según se trate de la primera o segunda quincena respectivamente.

La fecha de la notificación de la liquidación reseñada es la del Boletín Oficial de Aragón, en el que se publique.

Santander, 27 de marzo de 1992.—El Jefe del Servicio.

GOBIERNO DE LA RIOJA

NOTIFICACION de la Secretaría General Técnica de la Dirección General de Transportes, de las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores que se relacionan en anexo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y para que sirva de notificación a las personas relacionadas en el anexo que sigue, se hacen públicas las resoluciones dictadas en expedientes sancionadores en materia de transportes por carretera, advirtiéndoles de su derecho a interponer recurso de reposición ante la Consejería de obras públicas y Urbanismo en el plazo de un mes a partir de la publicación de la presente notificación.

Se advierte, asimismo, que la interposición de dicho recurso no suspende la efectividad de las obligaciones impuestas en la resolución, debiendo abonarse la multa en el plazo de quince días a partir de la presente notificación, mediante ingreso en la c/c. número 170030510-3 de CAJARIOJA indicando: nombre del denunciado, matrícula del vehículo y número de expediente.

El incumplimiento de las obligaciones impuestas dará lugar a su ejecución forzosa al amparo de la L. P. A. y disposiciones aplicables al caso.

Logroño, 18 de marzo de 1992.—El Secretario General Técnico, Cipriano Jimeno Jodra.

ANEXO

Número expediente: LO00419/91.

Matrícula: Z 0498 Y

Fecha denuncia: 3-6-91.

Titular: Quimiagro, S. A.

Domicilio: José Gervasio Artigas, 1.

Localidad: Zaragoza.

Provincia: Zaragoza.

Hechos: Circular transportando paquetes de paja desde Bribiesca (Burgos) a Zaragoza, careciendo de la Tarjeta de Transportes.

Preceptos infringidos: 141 b) 198 b) R.

Importe sanción: 50.000 pesetas.

Número expediente: LO 00925/91.

Matrícula: Z 9166 V

Fecha denuncia: 31-10-91.

Titular: Luis Monreal Gracia.

Domicilio: Salvador Minguijón, 23.

Localidad: Zaragoza.

Provincia: Zaragoza.

Hechos: Transportar productos de droguería, en régimen de servicio público, desde Zaragoza a Tafalla careciendo de Tarjeta de Transportes.

Preceptos infringidos: 140, a) L 197 a) R.

Importe sanción: 250.000 pesetas.